

149 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/004955
R.M. 123/2023

Montevideo, 09 FEB. 2023

VISTO: la solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por la sociedad de hecho: "FROCHE FIA, MARGARITA IVONNE Y FROCHE FIA, CARLOS ALBERTO" Y POR RULEMOS S.A., respecto de su proyecto de extracción de granito y piedra partida, ubicado en los padrones N° 13.345, 16.818, 16.874, 16.893, 17.425 y 19.114, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, (Exp. 2022/36001/004955);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 400/2019, de 14 de marzo de 2019, se renovó la Autorización Ambiental de Operación a las interesadas para el referido proyecto, (Exp. 2017/14000/20266);

II) que el 21 de abril de 2022, fue presentada la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación del proyecto referido, además de su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que según informe de la División Control Ambiental, de 9 de setiembre de 2022, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación;

II) que las interesadas han actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a la sociedad de hecho: "FROCHE FIA, MARGARITA IVONNE Y FROCHE FIA, CARLOS ALBERTO", inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.534667.0013, y a RULEMOS S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.727225.0012, para su proyecto de extracción de granito y piedra partida, ubicado en los padrones N° 13.345, 16.818, 16.874, 16.893, 17.425 y 19.114, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º. La Renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y la información incluida en la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados. Dicho



informe deberá incluir como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes de material extraído.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y abandonados.
- iv. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, mediante gestores autorizados.
- v. Resultados de monitoreos de calidad de vertidos, realizados con una frecuencia anual entre los meses de mayo y agosto, que deberán incluir, al menos, los parámetros de pH, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.
- vi. Resultados de los monitoreos de calidad del Arroyo Cuevas del Tigre, de frecuencia anual, realizados aguas arriba y aguas abajo al punto de vertido de la empresa entre mayo y agosto, los cuales deberán incluir, como mínimo, los parámetros de pH, conductividad eléctrica, turbiedad, aceites y grasas.
- vii. Resultados de los monitoreos, cada 2 (dos) años, de calidad de aire y de inmisión sonora en el predio.

3º. Prevéngase a las interesadas que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la Renovación con suficiente antelación a su vencimiento.

4º. Prevéngase a las interesadas que en caso de pretender operar la trituración a capacidad de 80 ton/h o superior, deberá presentar la

solicitud de Autorización de Emisiones de Aire, establecida por el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021.

5°. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a las interesadas. Cumplido, comuníquese a la Intendencia de Canelones y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, y siga al Área Control y Desempeño Ambiental.



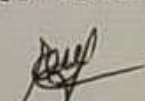
Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente


**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;**

RESUELVE:

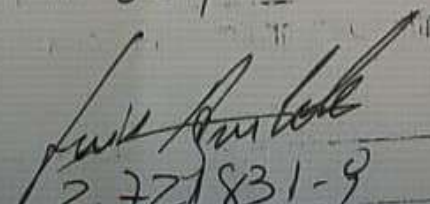
- 1º.-** Amplíase, en el sentido de incluir piedra partida adicional al granito ornamental, el título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 15 (quince) años, a Carlos Alberto Froche Fia y Margarita Ivonne Froche Fia, por resolución de fecha 21 de mayo de 2015, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, afectando los predios padrones Nº 13345, 16818, 16874, 17425 y 19114, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en una superficie total de 11 há 7116 m².-----
- 2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

MZ

Montevideo, 25/10/17
SE PERMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL" 


Dr. Guillermo Moncecchi
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería

Montevideo, 08 NOVIEMBRE 2017

En la fecha se dejó recibida en el 850/17 mediante notificación personal / debajo de  notario

2.721.831-9

Luis AGUILERA

Natalia Sánchez



LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. ALEJANDRO PORTILLO,

C.I.: 5:170.952-8, según expediente N° 2014/4/2/1138 y detalle siguiente:

1) UBICACIÓN DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de FLORIDA

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RIO SANTA LUCÍA CHICO, frente a la ciudad de Florida -comprendida entre el puente de AFE y 4000 m. aguas arriba.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL : 300 (TRESCIENTOS) m³

4) PLAZO : 01/10/24 - 31/12/24

5) DERECHOS: \$ 34,70 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 10.410,00

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECÁNICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 300
2ª. _____
3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 24: m³ 300

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Vº Bº

Signature of Valentina Rodriguez, Dpto. de Extracción de Materiales, AREA HIDRAULICA

Stamp of the National Directorate of Hydrography

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154
Rincón N° 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

Formulario de Declaración Jurada de Área Hidráulica. Incluye campos para datos del permisario (Alejandro Portillo), material (Arena), trimestre (OCT-DIC), año (2024) y departamento (Florida). Incluye una tabla para declarar el volumen extraído y material retirado a ruta.



LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCION DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCION" VIGENTES, AL SR./SRA. ALEJANDRO PORTILLO,

C.I.: 5:170.952-8, según expediente N° 2014/4/2/1138 y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de FLORIDA

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RIO SANTA LUCÍA CHICO, frente a la ciudad de Florida -comprendida entre el puente de AFE y 4000 m. aguas arriba.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACION INICIAL : 300 (TRESCIENTOS) m³

4) PLAZO: : 01/07/24 - 30/09/24

5) DERECHOS: \$ 34,70 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 10.410,00

6) FORMA DE EXTRACCION: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 300

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE JULIO - SETIEMBRE/24:m³ 300

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Vº Bº

VALENTINA RODRIGUEZ
Dpto. de Extracción de Materiales
AREA HIDRAULICA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
M.T.O.P.

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154
Rincón N° 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

Formulario de Declaración Jurada con campos para Permisario (ALEJANDRO PORTILLO), Material (ARENA), Trimestre (OCT-DIC), Año (2024) y Departamento (FLORIDA).





LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. **ALEJANDRO PORTILLO**,

C.I.: 5:170.952-8, según expediente N° 2014/4/2/1138 y detalle siguiente:

1) **UBICACIÓN DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES:** Dpto. de FLORIDA

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RIO SANTA LUCÍA CHICO**, frente a la ciudad de Florida -comprendida entre el puente de AFE y 4000 m. aguas arriba.-

2) **MATERIAL:** ARENA

3) **AUTORIZACIÓN INICIAL :** 300 (TRESCIENTOS) m³

4) **PLAZO:** : 01/01/24 - 31/03/24

5) **DERECHOS:** \$ 32,40 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 9.720,00

6) **FORMA DE EXTRACCIÓN: MECÁNICA**

7) **AUTORIZACIONES:** 1°. INICIAL _____ m³ 300

2°. _____

3°. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ENERO - MARZO/24: m³ 300

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Vº Bº

C.N. (R) MARCOS TASQUIN RASQUIN
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
M.T.O.P.

Incl. ARIEL RODRIGUEZ
GERENTE
AREA HIDRAULICA

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154
Rincón N° 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Hidrografía		ÁREA HIDRÁULICA DEPARTAMENTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DECLARACIÓN JURADA	
PERMISARIO:	<u>Alejandro Portillo</u> Nombre y Apellido		
MATERIAL:	ARENA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CANTO RODADO	<input type="checkbox"/> ARENA Y C. ROD. <input type="checkbox"/> CONCHILLA <input type="checkbox"/>
TRIMESTRE:	ENE-MAR <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ABR-JUN	<input type="checkbox"/> JUL-SET <input type="checkbox"/> OCT-DIC <input type="checkbox"/>
AÑO:	<u>2024</u>	DEPARTAMENTO: <u>FLORIDA</u>	CURSO DE AGUA: <u>R. STA LUCIA CH</u>
(I) DECLARACIÓN de volumen extraído			
(A) EXISTENCIA	Volumen acopiado fin trimestre anterior:	<u>0</u>	m ³
	Volumen acopiado fin trimestre actual:	_____	m ³
	Diferencia volumen acopiado	_____	m ³
(B) MATERIAL RETIRADO A RUTA		GUÍAS	
Vol. transportado durante el trimestre:			
	Del N°	PRIMER MES	SEGUNDO MES
	Al N°		
	Del N°		
	Al N°		
	Del N°		
	Al N°		